

BASES Y CONDICIONES

PROMOCIÓN “¡PECHUGON VUELA!”

1. **ORGANIZADOR.** *Granja Avícola La Blanca S.A* en adelante el ORGANIZADOR, con RUC N° 80019740-2, domicilio situado en la calle Ruta Mcal. Estigarribia Km 20 de la ciudad de *Capiatá*, teléfono 0228 633 450, realizará la promoción denominada ¡PECHUGON VUELA!, en adelante la PROMOCIÓN.
2. **VIGENCIA.** La PROMOCION tendrá vigencia desde el 17/01/2025 hasta el 24/02/2025 y será válida para todo el territorio nacional.
3. **PARTICIPANTES.** Podrán participar de la PROMOCION todas las personas físicas [*o jurídicas*] que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y condiciones.
4. **RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN.** No podrán participar de la PROMOCION, ni hacerse acreedores de los premios:
 - a. Los menores de 18 años.
 - b. Los prófugos de la justicia o con privación de libertad por mandato judicial.
 - c. Los propietarios, accionistas, apoderados, directivos, gerentes, funcionarios o empleados del ORGANIZADOR, o sus familiares directos (padres, hijos, hermanos, cónyuges)
5. **SISTEMA DE PARTICIPACIÓN.** Participan de la promoción toda persona que se haya sacado una foto en la escalera mecánica del Aeropuerto Silvio Pettirossi y que haya ingresado sus datos a la web www.promospechugon.com durante la vigencia de la PROMOCION.
6. **PREMIOS.** Durante la PROMOCION serán sorteados/entregados los siguientes premios:
 - *3 cheques en Efectivo de Gs. 5.000.000 cada uno.*
7. **SORTEO.** El sorteo será realizado en fechas 10, 17 y 24 de febrero de 2025 en el local ubicado en Capiatá.

Como sistema de sorteo se empleará el uso de Cupones Virtuales. Para participar;

1. Tomate una foto o video en el aeropuerto, en la escalera mecánica, junto a la imagen de tus ídolos del deporte
2. Escaneá nuestro QR o ingresa a promospechugon.com
3. Llená el formulario con tus datos y adjuntá tu foto

4. ¡Subí la foto a tus redes sociales, etiquetá a Pechugon y a tus ídolos favoritos y a todos tus amigos!

EXCLUSION. En el caso en que el ORGANIZADOR constate que el potencial ganador se encuentra inhabilitado por hallarse dentro de las *restricciones de participación* establecidas en estas bases y condiciones, se procederá a la anulación del cupón seleccionado, dejando constancia del hecho mediante acta notarial donde se describirá en detalle el motivo.

8. **NOTIFICACION:** Los ganadores serán notificados vía telefónica en el transcurso de las 48 horas posteriores al sorteo. Además, el listado de ganadores (nombre, apellido, y tres últimos dígitos del documento de identidad) será publicado en la página web del ORGANIZADOR y en sus redes sociales.

9. **RETIRO DE PREMIOS.** El ganador tendrá un plazo improrrogable de 60 días posteriores a la fecha del sorteo para retirar el premio, y a tal efecto deberá presentarse en el lugar indicado por el ORGANIZADOR. Para poder retirar el Premio, el ganador debe presentarse con su documento de identidad. En caso de que el Premio sea retirado por terceras personas, deben presentar una nota firmada por el ganador, donde el mismo autoriza el retiro, adjuntando, además, las fotocopias de los documentos de identidad del Ganador y de la persona autorizada para el retiro.

10. **PREMIOS VACANTES.** Cumplido el plazo sin que se haya presentado el ganador, el premio será destinado al financiamiento del FONARESS, conforme a lo establecido en la Ley 6703/20.

11. **RESPONSABILIDAD.** El ORGANIZADOR no será responsable del uso o destino que el ganador otorgue a los premios recibidos.

12. **PUBLICIDAD.** El ganador, al momento de aceptar y retirar el premio, otorga de manera gratuita al ORGANIZADOR el derecho a publicitar su nombre e imagen, para la difusión en comerciales de televisión, radio, prensa escrita o redes sociales, por un plazo de 12 meses de finalizada la PROMOCION. Esta cesión de derechos será otorgada al solo efecto de publicitar el resultado de la promoción de referencia, y no será utilizada para otros fines.

13. **PRIVACIDAD.** Los datos personales que el ORGANIZADOR reciba o posea de los participantes serán tratados de acuerdo a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El ORGANIZADOR se compromete a dar un tratamiento prudente y cuidadoso de los datos entregados por el PARTICIPANTE y almacenados al momento del registro de la PROMOCION. En caso que el registro de participación sea realizado por medios electrónicos, el ORGANIZADOR informará al PARTICIPANTE del uso o destino que hará de la información personal recopilada, mediante mensaje que será publicado en la misma plataforma de registro.

14. **MODIFICACIONES.** El ORGANIZADOR podrá, previa autorización de CONAJZAR, modificar, extender, ampliar, suspender o cancelar esta PROMOCION cuando circunstancias imprevistas así lo justifiquen. En todos los casos, las modificaciones introducidas deberán ajustarse a la legislación vigente y no afectarán derechos adquiridos.

15. **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN.** La participación en la promoción implica la aceptación de lo establecido en estas bases y condiciones, documento que estará a disposición de los participantes en el sitio web del organizador y en sus redes sociales. La eventual declaración de nulidad de una o más cláusulas de estas Bases y Condiciones, no afectará la validez de las demás cláusulas.

16. **CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA WEB.** Además de cumplir con lo establecido en las presentes Bases y Condiciones, el PARTICIPANTE se compromete a cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en *el reglamento de condiciones de uso* de la aplicación o plataforma web que el ORGANIZADOR pondrá a disposición de los participantes durante la vigencia de la PROMOCION

17. **INTERPRETACION.** Ante cualquier discrepancia o contradicción que pudiese existir entre las disposiciones establecidas en las presentes *Bases y Condiciones* y en los *reglamentos de condiciones de uso* mencionados en el artículo anterior, prevalecerá lo establecido en las presentes Bases y Condiciones

18. **JURISDICCIÓN.** Toda situación que pudiera derivar en un conflicto entre el ORGANIZADOR y el PARTICIPANTE podrá ser resuelta, a pedido de las partes, por la CONAJZAR. Queda además expedita la vía jurisdiccional, en caso que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, y a tal efecto, se establece la Circunscripción Judicial correspondiente a la ciudad de *[Asunción]* de la República del Paraguay.

ANEXO

A.

Listado de premios

Premio	Cantidad	Fecha de sorteo
Cheque en Efectivo	1	27/01/2025
Cheque en Efectivo	1	10/02/2025
Cheque en Efectivo	1	24/02/2025